



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

P R E S E N T E

Quienes suscriben, **Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Méynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Jael Argüelles Díaz, Pedro Torres Estrada, Elizabeth Guzmán Argueta**, y la de la voz, **Rosana Díaz Reyes**, en nuestro carácter de Diputaciones integrantes de la **Sexagésima Octava Legislatura**, y del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 fracción VIII, 165 BIS y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de esta Soberanía, Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Citar a la ley, no es lo mismo que darle cumplimiento, por ello que, afirmar que por disposición de ley se cumple con la misma ley; es como decir en palabras más sencillas, **que sí, sí existe la obligación, pero que conscientemente se omite cumplirla**; lo cual es tan grave, como citar las responsabilidades que confiere la misma ley **para evadir** la responsabilidades que la ley, expresamente, le confiere. Deja mucho que pensar cuando se reciben respuestas de esta naturaleza, más cuando las preguntas no son para causar disputas, por el contrario, son para contribuir, son para sumar, son para trabajar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En relación a las preguntas que realicé a la Secretaría de Seguridad Pública, fueron presentadas como representación popular por el Distrito Cuarto en **Ciudad Juárez**, pero **fueron expresadas a nombre de todas y de todos los chihuahuenses**, porque a todas las personas en el Estado no interesa transitar con seguridad por la calle, por eso para trabajar mejor como legisladores es necesario tener conocimiento sobre el comportamiento de los accidentes viales en todo el Estado; y debo expresar mi preocupación por la respuesta recibida.

Insisto en que ciertamente como legisladores, actuar con la información y conocimiento contextual de lo que sucede en cada comunidad es nuestra obligación, y de hecho, eso es lo que pretendo, pues servir a Chihuahua **no** es una competencia, es identidad, es equipo, es de todos, aquí no hay ganadores y perdedores, hay familias que pierden hijos, hay amigos de los que nos despedimos, sin saber que es la última vez. Esta proposición no busca hacer afrenta ni evidenciar falta alguna, pero sí busca respuestas claras y detalladas, al menos, con un poco de interés.

Por ejemplo, se preguntó de los vehículos en circulación en diversos municipios, pero se respondió argumentando incompetencia para conocer el aforo y registro vehicular en el Estado, esa incompetencia a la primer pregunta es frontalmente contrario a la realidad orgánica de la Secretaría, misma que se responde argumentando con base a la Ley Orgánica, sin embargo, la misma Ley Orgánica indica en el artículo 35 **Quinquies fracción vigésimo cuarta** que la Secretaría de Seguridad Pública debe “Dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia del tránsito de vehículos y personas peatonas en el uso de las vías públicas.”

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, conforme a sus artículos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

10 fracciones Sexta, Séptima y Octava, establecen la obligación a los municipios, y a su titularidad de "Suministrar, intercambiar y sistematizar la información" entre otras responsabilidades, que gramaticalmente y sin temor alguno, implican coordinarse en materia de seguridad pública, eso incluye claramente a la seguridad vial, y lo volvemos a enfatizar: No podemos separar la seguridad pública de la vial. Muchos delitos viales sólo son medios comisivos para delitos de gravedad, por eso es tan importante la coordinación entre los municipios y el Estado, y eso es lo que yo esperaría, mínimo, de un análisis del sistema estatal de seguridad pública. Esto no se limita a contar policías; abarca toda la información necesaria para la prevención del delito, para la prevención de tragedias.

El padrón vehicular y los flujos de circulación son, por definición técnica, información de seguridad pública clave para el combate al robo de vehículos y un sinfín de ilícitos. Al evadir la pregunta sobre el parque vehicular circulante, **me preocupa** si existe cumplimiento de la obligación legal de sistematizar la información relacionada al origen de los crímenes y desgracias de seguridad pública. No pueden disociar la seguridad pública de la realidad vehicular; por ello que exista la División de Policía Vial, y que la misma tenga deberes más allá del municipio de Chihuahua: No se les olvide, Parral también es Chihuahua, Cuauhtémoc también es Chihuahua, Ciudad Juárez también es Chihuahua.

Creo que la Secretaría de Seguridad Pública ha trabajado por construir un mando adecuado sobre la corporación encargada de nuestra seguridad pública estatal, por ello que también, me sorprenda profundamente que no se atiendan preguntas sobre la vigilancia, control y dirección del tránsito vehicular en las zonas de competencia estatal, como lo son los municipios



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

más allá de la capital, ¿no es necesaria la información que recaban los municipios sobre a quienes detienen, infraccionan y cuidan a diario? El desconocimiento de datos sobre el parque vehicular circulante equivale a referir que la División de Policía Vial opera a ciegas, y peor aún, que la Secretaría misma, opera sin diagnósticos de movilidad y sin control territorial.

Pero, también es alarmante como han acontecido siniestros en los últimos días, observar los titulares es darse cuenta de datos que evidencian que la violencia sigue siendo un problema, y va en aumento, como un problema grave y extendido en todo el territorio, afectando no solo zonas históricamente conflictivas, sino también municipios diversos, lo que demuestra una dispersión preocupante de la incidencia delictiva.

El desgaste social, el temor ciudadano y la vulneración del derecho a vivir en paz demandan no solo cifras, sino políticas integrales, estrategias de largo plazo, transparencia total, evaluación de resultados, y por tanto, una reasignación eficaz de recursos y una coordinación clara entre los órdenes de gobierno.

Resulta indispensable que esta Soberanía conozca con precisión: qué operativos y estrategias se han desplegado, cómo se evalúa su efectividad, cuáles han sido los resultados por municipio, cómo se atiende a las zonas más conflictivas, qué acciones de prevención están vigentes, y qué ajustes se contemplan frente al repunte de violencia. La rendición de cuentas y la claridad institucional son esenciales, la información es el medio por el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

cual, entre todos, sumamos por un mejor Chihuahua, donde ni la calle ni los espacios públicos sean zonas de terror o muerte.

Hoy, se presenta este Punto de Acuerdo, porque estoy segura que al menos por el bienestar de Chihuahua, **por amor a Chihuahua**, podemos dejar de competir y comenzar a sumar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que informe de manera detallada las medidas, estrategias, operativos, programas de prevención, acciones de inteligencia y resultados obtenidos en la reducción de los índices delictivos en todo el territorio estatal, así como los ajustes o nuevas acciones contempladas para fortalecer la seguridad pública y garantizar la tranquilidad de las y los chihuahuenses para el año 2026.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que, en el marco de sus atribuciones y facultades, remita



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

contestación complementaria a esta Soberanía de su oficio **SSPE/DS/2778/2055** fechado el 21 de noviembre de 2025.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Pleno del Poder Legislativo, al cuarto día del mes de diciembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

DIP. ROSANA DIAZ REYES

Dip. Magdalena Rentería Pérez

Dip. Leticia Ortega Mázquez

Dip. Pedro Torres Estrada

Dip. Edith Palma Ontiveros



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua
Dip. Rosana Diaz Reyes

**Dip. Brenda Francisca Ríos
Prieto**

**Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada
Sotelo**

**Dip. Herminia Gómez
Carrasco**

Dip. Jael Argüelles Díaz

**Dip. María Antonieta Pérez
Reyes**

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta

Foja de firmas relativa a Proposición con carácter de Punto de Acuerdo a la Secretaría de Seguridad
Pública del Estado